



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 034/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Villa Charcas al inicio y en honor a un dirigente luchador, asumió la denominación de "Marcelino Mamani" desde el año de 1953, posteriormente fue denominado "La Central", en homenaje a la Federación de Campesinos que fue fundada en dicho pueblo, hasta que el año de 1967, con la llegada del Padre Rene Ortuste, se sugirió el cambio de nombre a "Villa Charcas".

Que, a partir de la Ley de Participación Popular en 1994, fue postergada en sus aspiraciones de desarrollo tanto social y económico, cuyo efecto fue la decisión de la creación del Municipio de Villa Charcas.

Que, en fecha 4 de diciembre de 2009 el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Hno. Evo Morales Ayma promulga la Ley N° 4127, que crea el Municipio de Villa Charcas con su Capital del mismo nombre, con 12,010 habitantes de 39 comunidades pertenecientes a cinco distritos: Pucara de Chuntuli, Supas, Caiza K, Santa Elena y Villa Charcas, en la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca. Actualmente el Municipio está constituido por cuarenta y un comunidades y una población urbana (8 barrios).

Que, el Municipio de Villa Charcas se encuentra catalogado como uno de los principales productores de papa de la región Cintis, así como también de maíz, cebada, trigo, arveja y haba por la buena condición de la tierra.

Que, Villa Charcas es poseedor del acontecimiento histórico más relevante en la región de los Cintis, referido a la liberación de nuestro país de la corona española. Siendo la comunidad de Arpaja sitio donde fue inmolado el Héroe Nacional Vicente Camargo.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Villa Charcas** de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, por sus doce aniversarios de creación, y por su incesante lucha por la superación, y su inobjetable aporte al desarrollo y consolidación del Departamento de Chuquisaca y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**